
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

Tercero interesada: Adriana Anaya Rocha.

En los autos del juicio de amparo **490/2018-III-B**, promovido por **María de Lourdes Camacho Godínez**, contra actos de la **Primera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades**; al ser señalada como tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo; así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y, que cuenta con un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional, a hacer valer sus derechos, apercibida que de no hacer manifestación alguna, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista que se publica en este Juzgado, conforme lo dispuesto en el artículo 26, fracción III, de la Ley Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Ciudad de México a 19 de julio de 2018.
La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Lic. Sara Elena Peredo Montes.
Rúbrica.

(R.- 471799)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DÉCIMO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del **juicio de amparo** número **536/2018-V-Z**, promovido por **Felipe Nieto Solano**, contra actos de la **Jueza de Control del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Ciudad De México, adscrita a la Unidad de Gestión Judicial Número Nueve**, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Armando Mendoza Martínez**, relacionado con la carpeta judicial **009/0660/2018** y se le concede un término de 30 días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a deducir sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, Distrito Federal a 31 de julio de 2018.
La Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
María del Rosario Licona Valentín.
Rúbrica.

(R.- 471800)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

JUAN JOSÉ ARCE PÉREZ. En el juicio de amparo 166/2018, promovido por JESÚS COLLAZO CARBAJAL o ROBERTO MUÑOZ VALS, contra actos de la *Octava Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad*, se le tuvo con el carácter de tercero interesado y se ordenó su emplazamiento por edictos el diecisiete de julio del año en curso, para el efecto de que por sí o por conducto de representante legal, en el término de treinta días contados a partir de la última publicación, acuda ante este juzgado a apersonarse a juicio, haga valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores, aún las de carácter personal, se le practicarán por medio de lista, quedando a su disposición en la secretaría correspondiente, la copia simple de la demanda para su traslado.

Atentamente.

Ciudad de México, diecisiete de julio de dos mil dieciocho.
Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México.
Diego Martínez Rangel.
Rúbrica.

(R.- 471806)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número 1538/2017, promovido por MARÍA EUGENIA CARRILLO CHI, contra actos del **Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado de Campeche, con residencia en Ciudad del Carmen, Campeche y otra autoridad**, se emplaza a juicio a LEONILA ROSSANO GARCÍA, tercero interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurren a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 19 de julio de 2018.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, encargado del despacho por vacaciones del Titular, en términos del párrafo primero del artículo 161, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, a través del oficio CCJ/ST/2600/2018, de cinco de junio de dos mil dieciocho.
Lic. José Abelardo Rodríguez Cantú.
Rúbrica.

(R.- 471845)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco
EDICTO

“ERICK AVALOS VALENCIA”.

Cumplimiento auto de trece de julio de dos mil dieciocho, dictado por el licenciado Conrado Alcalá Romo. Juez Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco, juicio de amparo 741/2018, promovido por *Loreto M. Ramos Miramontes, Oscar Fernando Carillo Flores y Antonia Meza Ríos en representación del Ejido San Juan Ocotan*, contra actos del Agente del Ministerio Público adscrita a la Agencia Uno de la Dirección de la Unidad de Delitos Patrimoniales No Violentos de la Fiscalía Central del Estado de Jalisco, se hace conocimiento que le resulta el carácter de tercero interesado a Erick Avalos Valencia, en términos del artículo 5º, fracción III, inciso a) Ley de Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se le mandó emplazar por edicto a juicio, para que si a su interese

conviniere se apersone, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado en Anillo Periférico Poniente Manuel Gómez Morín, número 7727, edificio X4, piso 4º, fraccionamiento Ciudad Judicial, en la ciudad de Zapopan, Jalisco, deducir derechos dentro de término treinta días, contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente edicto; apercibido de no comparecer en el lapso indicado, ulteriores notificaciones aún las de carácter personal surtirán efectos por lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional.

Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo”.

Se expide la presente en la ciudad de Zapopan, Jalisco, a los trece días del mes de julio de dos mil dieciocho.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Jalisco.

Rubén Alain Franco Orozco.

Rúbrica.

(R.- 471632)

Estados Unidos Mexicanos

Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito

Zapopan, Jalisco

EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 110/2018, promovido por Jorge Ontiveros Velázquez, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Arturo Cienfuegos García, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, a veintisiete de julio de dos mil dieciocho.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

Lic. José Mendoza Ortega.

Rúbrica.

(R.- 471850)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México,

con sede en Toluca

EDICTO

En la causa penal 70/2008-IV, instruida por el delito de delincuencia organizada y otros, la Jueza Cuarta de Distrito de procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en Toluca, dictó un acuerdo para hacer saber a la ateste Ivonne Noemí Tovar Luna, que deberá comparecer debidamente identificado, a las nueve horas con treinta minutos del seis de septiembre de dos mil dieciocho, en las instalaciones que ocupan el Centro Federal de Readaptación Social, Número Uno, denominado “Altiplano”, en Almoloya de Juárez, Estado de México.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 09 de Julio de 2018.

Por acuerdo de la Jueza, firma el Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, con sede en Toluca.

Licenciado Jesús Rivera Pérez.

Rúbrica.

(R.- 471857)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México
EDICTO

En la causa penal 6/2005-III, instruida a Hugo Ponciano Rea y otros; el encargado del despacho el licenciado Carlos Medrano García, emitió un acuerdo para hacer saber al testigo Manuel Sagahon Dávila, que deberá comparecer a las once horas del veintiséis de septiembre de dos mil dieciocho, en las instalaciones del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, debidamente identificado, para el verificativo de la prueba testimonial a su cargo.

Atentamente,

Toluca, Estado de México, 16 de Julio de 2018.

Secretario del Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México,
encargado del despacho por licencia del titular, en términos del párrafo primero del artículo 161
de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de acuerdo a lo dispuesto en el oficio
CCJ/ST/2859/2018, de diecinueve de junio de dos mil dieciocho, signado por el Secretario
Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal.

Carlos Medrano García

Rúbrica.

(R.- 471860)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 131/2018, promovido por Genaro Chávez Blas o Jorge Hernández Leal, Pedro Márquez Gutiérrez o Iván González Márquez y Felipe Roberto Mata Ávila, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por este medio a los terceros interesados Roxana Suhey Zaragoza Gutiérrez y Jorge Arturo Rodríguez Fong, quienes deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibidos que de no hacerlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Tribunal Colegiado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27 de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente.

Zapopan, Jalisco, a veintisiete de julio de dos mil dieciocho.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito.

Lic. José Mendoza Ortega.

Rúbrica.

(R.- 471868)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTOS.

C. CLEMENTE GÓMEZ GONZÁLEZ Y ÁNGEL CÍCERO DIEZ.

Se hace de su conocimiento que la señora María Cristina Guadalupe Díaz Rangel, por conducto de su apoderado legal Zivago César López Díaz, promueve juicio de amparo al que por turno tocó conocer a este órgano jurisdiccional, bajo el número de juicio de amparo directo 237/2018, en contra de la sentencia de veintisiete de febrero de dos mil dieciocho, dictada en el toca de apelación 45/2018, del índice de la Segunda Sala Colegiada Civil de Tlalnepantla del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

Que por auto de seis de julio de dos mil dieciocho, este tribunal colegiado ordenó notificar a los terceros interesados Clemente Gómez González y Ángel Cícero Diez, por edictos a costa de la quejosa, haciéndole

saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de edictos, apercibidos de que si pasado dicho término no comparecen, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este tribunal, en la inteligencia de que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en el local de este órgano jurisdiccional; lo anterior de conformidad con el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana. Se expiden los presentes el trece de julio de dos mil dieciocho.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito.

Lic. Fernando Lamas Pérez.

Rúbrica.

(R.- 471889)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Segundo de Distrito
Sn. Fco. de Campeche, Camp.
EDICTO

En el juicio de amparo número **1734/2017**, promovido por **MARCO ANTONIO CASTRO PIÑA**, por conducto de su apoderado legal, se emplaza a juicio a **TERESITA DEL JESÚS OCHOA GONZÁLEZ**, tercera interesada en el referido procedimiento judicial, en virtud de que se desconoce su domicilio. Cuenta con el plazo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este juzgado a hacer valer lo que a su interés conviniere. Se le apercibe que de incumplir esto último, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por lista.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 20 de julio de 2018.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, encargado del despacho por vacaciones del Titular, en términos del párrafo primero del artículo 161, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, autorizada por el Secretario Técnico de la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, a través del oficio CCJ/ST/2600/2018, de cinco de junio de dos mil dieciocho.

Lic. José Abelardo Rodríguez Cantú.

Rúbrica.

(R.- 471869)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 1209/2017
EDICTOS PARA EMPLAZAR AL TERCERO INTERESADO

Jonathan Espejo Águila

En el **juicio de amparo 1209/2017-VI**, promovido por **Ma. Guadalupe Armenta Ramírez**, contra actos del **Juez Mixto de Primera Instancia de La Barca, Jalisco**, consistentes en todo lo actuado dentro del juicio civil ordinario 349/2014, del índice del Juzgado Mixto de Primera Instancia de La Barca, Jalisco; se ordena emplazar por edictos al tercero interesado **Jonathan Espejo Águila**, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, se apersona a este procedimiento si a su interés conviene, quedando a su disposición en la secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda de amparo y constancias relevantes para que tenga conocimiento del sumario constitucional, apercibido que de no comparecer, las ulteriores notificaciones le serán practicadas por medio de lista de acuerdos.

"El presente edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación Nacional."

Zapopan, Jalisco, 08 de Agosto de 2018.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Arizbe Susana González Esparza.

Rúbrica.

(R.- 471928)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTOS

EN EL JUICIO AMPARO **1405/2017-IV**, PROMOVIDO POR JESÚS GARCÍA BLANCAS, EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL, LICENCIADO **ROMEO ALEJANDRO MORENO ZAMORANO**, EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE **13.07.2018**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS HÁBILES, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, A FIN DE EMPLAZAR AL TERCER INTERESADO **"BENOUHOUD RADOINE"**, AL JUICIO SEÑALADO EN LÍNEAS QUE ANTECEDEN, HÁGASELE SABER AL CITADO TERCER INTERESADO, QUE TIENE EXPEDITO SU DERECHO PARA APERSONARSE A JUICIO, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIA DE LA DEMANDA Y ANEXOS, EN ESTE JUZGADO FEDERAL A FIN DE QUE HAGAN VALER LO QUE A SU INTERÉS CONVenga; ASIMISMO, DEBERÁ SEÑALAR DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES DENTRO DE LA RESIDENCIA DE ESTE JUZGADO, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO LAS SUBSECUENTES SE LE HARÁN POR LISTA, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, EN TÉRMINOS DE LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III DE LA LEY DE AMPARO.

Nezahualcóyotl, Estado de México, 7 de agosto de dos mil dieciocho.

El Secretario.

Lic. Romeo Alejandro Moreno Zamorano
Rúbrica.

(R.- 471958)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
EDICTO

Emplazamiento a juicio al tercero interesado Leonardo Mireles Escobedo.

Amparo **146/2017-II**, promovido por **René Mireles Escobedo** y **Sandra Araceli Guzmán a la Torre**, contra los actos reclamados al Juez y Secretario, adscritos al Juzgado Sexto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, que consisten en los **emplazamientos y todo lo actuado en juicio mercantil ejecutivo 2451/2016** del índice del Juzgado Sexto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco. Por acuerdo de **01 de agosto de 2018** se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado **Leonardo Mireles Escobedo**, mediante edictos. Se señalaron las **10 horas 10 minutos antes meridiano del 10 de agosto de 2018**, para la audiencia constitucional; quedan copias de ley a su disposición en este juzgado. Hágasele saber que deberá presentarse (si así es su voluntad) a deducir sus derechos ante este juzgado, dentro de **30 días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercíbasele de que, caso contrario, ulteriores notificaciones serán practicadas por lista (esto último acorde a lo dispuesto por el inciso b), de la fracción III, del artículo 27, de la Ley de Amparo).

Para su publicación por **3 veces, de 7 en 7 días**, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los **periódicos diarios de mayor circulación en la República**, se expide en Zapopan, Jalisco, a **03 de agosto de 2018**.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco.

Nelson Emanuel González Mares.
Rúbrica.

(R.- 471979)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial Federal
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

Residencial Oeste, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por María Laura Cerón Miranda, en contra de la resolución de ocho de junio de dos mil dieciocho, emitida por la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California en autos del toca civil 2190/2016; por auto uno de agosto de dos mil dieciocho, se registró la demanda de amparo directo penal bajo el número 322/2018-I y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente, este Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que la demandada dentro del juicio ordinario civil 890/2013, Residencial Oeste, Sociedad Anónima de Capital Variable, le asiste el carácter de tercero interesada en el presente juicio de amparo; sin embargo, ante la insolvencia económica de la quejosa, este Tribunal solicitó al Consejo de la Judicatura Federal a través de la Administración Regional del mismo el emplazamiento de Residencial Oeste, Sociedad Anónima de

Capital Variable, en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, para que dentro del plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, la persona moral tercero interesada Residencial Oeste, Sociedad Anónima de Capital Variable, se apersona al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se les tendrá por emplazada y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Órgano Colegiado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo; asimismo, hágasele saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de amparo promovida se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Colegiado.

Mexicali, Baja California, 01 de agosto de 2018
Secretaría del Primer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Aurora García Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 472113)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales
en el Estado de México
EDICTO

En la causa penal 2/2014-VII, que se instruye a Ramón Salazar Bucio y otros, por el delito de Delincuencia Organizada y diversos, el Juez Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México, dictó un acuerdo para hacer saber a Mauricio Laguna Landa, que deberá comparecer identificado, a las DIEZ HORAS DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, para llevar a cabo su ampliación de declaración, en las instalaciones que ocupa este juzgado federal, sito en Avenida Nicolás San Juan número ciento cuatro, segundo piso, Colonia Ex Rancho Cuauhtémoc, Código Postal 50010, en esta ciudad.

Atentamente.
Toluca, Estado de México, 24 de agosto de 2018.
Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales
María Cristina López Escalante
Rúbrica.

(R.- 471997)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 100/2018, promovido por Antonio García Cuellar, por conducto de su defensora pública María Guadalupe López Andrade, contra la sentencia de tres de julio de dos mil tres, emitida por los Magistrados integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 744/2003, por auto de fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS a la tercera interesada, Catalina Ortiz Cuéllar; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 08 de agosto de 2018.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Juan Ramón Quiñonez Salcido.
Rúbrica.

(R.- 472115)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTO

Emplazamiento a las terceras interesadas
Amed Yazmin Álvarez Ramos y Agueda Jaimes Nava

En los autos del juicio de amparo 449/2018-IV, promovido por **José Bernabe Contreras Rosales**, contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, que hizo consistir en la resolución de la apelación de dos de mayo de dos mil dieciocho dictada por la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en el toca número 59/2018 relacionado con la causa penal 131/06, al tener el carácter de terceras interesadas Amed Yazmin Álvarez Ramos y Agueda Jaimes Nava, y al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, párrafo segundo, del inciso b) del Artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento por medio de edictos, quedando a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo, para lo cual cuentan con el término de **30 días**, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos, y podrán hacerlo por sí o por conducto de apoderado, apercibidas que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones les correrán por lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito.

Atentamente
Ciudad de México, 13 de julio de 2018.
Secretario del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México.
Fernando Walterio Fernández Uribe.
Rúbrica.

(R.- 472140)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: RAÚL TORNEL CASTILLEJOS.

En los autos del juicio de amparo 569/2018-III, promovido por Viryadiana Vanessa Casas Vessi, en representación de sus menores hijos Constanza Vanessa y Raúl Mauricio ambos de apellidos Tornel Casas, contra actos del Juez Primero de lo Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, en auto de veinticuatro de mayo de dos mil dieciocho, se admitió la demanda de amparo, en siete de agosto del año en curso, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado por EDICTOS, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibido que para el caso de no le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente
México, D.F. a 7 de agosto de 2018.
El Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.
Lic. Salvador Torres Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 472141)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Córdoba
EDICTO

Raymundo Herrera Ortega, Luis Ángel y Francisco Javier, ambos de apellidos Juárez Robles y persona de identidad reservada con el número 129, derivado de la carpeta de investigación 1919/2017 del índice del fiscal Quinto de la Unidad Integral de Procuración de Justicia, XV Distrito Judicial, con sede en Orizaba, Veracruz.
(Terceros interesados)

Juicio de amparo 1054/2017 del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Córdoba. Quejosos: Luis Alberto Cantellano Altamirano y Jairo Hernández Rivera. Autoridad responsable: juez de Control, Procesos, Procedimientos y Enjuiciamiento Penal del Décimo Quinto Distrito Judicial, Orizaba, Veracruz y otras. Acto reclamado: el auto de vinculación a proceso dictado en el proceso

penal 116/2017 de su índice administrativo; por ignorarse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordenó emplazarlos por este medio como terceros interesados; pueden apersonarse dentro de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación, y está a su disposición en la secretaría de este juzgado copia de la demanda de amparo. Apercibidos que de no comparecer dentro de dicho término por sí, por apoderado o gestor que los representes, se seguirá el juicio sin su intervención y las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se le realizarán por lista de acuerdos.

Córdoba, Veracruz, veinticinco de julio de dos mil dieciocho.
La Secretaria del Juzgado Decimosexto de Distrito en el Estado de Veracruz.
Licenciada Priscila Rubisel Hernández Ceballos.
Rúbrica.

(R.- 472216)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito,
en Querétaro, Qro.
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Jonathan Santiago Esparza Vega, dado que se ignora su domicilio, se le emplaza por este medio al juicio de amparo directo civil 309/2018, del índice del Tercer Tribunal Colegiado en materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito, promovido por **Araceli García Hernández**, contra el proveído de cuatro de julio de dos mil diecisiete, del Juez Primero Menor Civil del distrito judicial de Querétaro en el juicio ejecutivo mercantil 217/2016 en su carácter de ordenadora, donde le resulta el carácter de tercero interesado, por lo que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de este edicto, que deberá publicarse tres veces, de siete en siete días hábiles en el "Diario Oficial de la Federación" y en el periódico "El Universal", podrán comparecer al juicio referido, por sí o por conducto de sus representantes legales, apercibidos que de no hacerlo, este seguirá su secuela procesal y las siguientes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista que se fije en los estrados de este Tribunal, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano las copias simples de traslado de la demanda de amparo. Querétaro, Querétaro, seis de julio de dos mil dieciocho. Estados Unidos Mexicanos.

Atentamente
Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del XXII Circuito.
Oscar Fernando Ramírez Hernández
Rúbrica.

(R.- 472214)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTO.

"En la causa penal, 162/2003, del índice de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Boca del Río, se ordenó a favor de quien acredite tener la propiedad o posesión, la devolución del bien inmueble ubicado en la avenida Primero de Mayo número trescientos setenta y siete, interior seis, entre las calles de Emiliano Zapata y Mariano Escobedo, de la colonia Ricardo Flores Magón, en la ciudad de Veracruz, Veracruz, así como los objetos y menaje que se encuentra en interior del mismo; en el entendido que de no presentarse o demostrar su posesión o propiedad de dicho inmueble en el término de noventa días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación del presente edicto CAUSARA ABANDONO".

Boca del Río, Veracruz, 29 de Junio de 2018.
La Secretaria.
Licenciada Ivette Caballero Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 472215)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León

EDICTO. PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.

Por este medio, como se ordenó en auto de veintidós de junio de dos mil dieciocho, dictado en el amparo directo 871/2018, se notifica por edicto, la demanda de amparo directo promovida por Francisco Hipólito Rodríguez Sierra, contra acto de la Junta Especial Número Once de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, consistente en el laudo de trece de febrero de dos mil dieciocho, dictado en el expediente laboral 10226/i/11/2015; notificación que se hace al tercero interesado M&H Technology Business Solutions, Sociedad Anónima de Capital Variable, en razón de que se desconoce su domicilio. Lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Queda a su disposición, en la Secretaría de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo. Se le hace saber que cuenta con el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto para que concurra a este Tribunal a realizar lo que a su interés legal convenga y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; asimismo, se le apercibe que de incumplir esto último, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista.

Monterrey, Nuevo León, 09 de julio de 2018.

La Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Cuarto Circuito.

Lic. Mayra del Carmen Carrillo Trujillo.

Rúbrica.

(R.- 472219)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Lizett Guajardo Díaz (perito). En el proceso 4/2017, instruido a Evaristo Rodríguez Palomo, por el delito de portación de arma de fuego sin licencia, se señalaron las once horas con quince minutos del cinco de septiembre de dos mil dieciocho, para el desahogo de la diligencia de ratificación de dictamen a su cargo, y al desconocerse el domicilio de Lizett Guajardo Díaz, se ordenó su notificación por edictos, que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en Monterrey, Nuevo León; por lo que, deberá comparecer en la hora y fecha mencionadas ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificada, para el desahogo de la diligencia aludida. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León a 30 de julio de 2018.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Celina Vargas Nava.

Rúbrica.

(R.- 472220)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO.

Al tercero interesado:

Chapas y Triplay del Sureste, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente lo represente.

Que en el juicio de amparo 588/2018-III, promovido por Carlos Cortés Ruíz, el Juzgado Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas, con residencia en esta ciudad, mediante proveído de seis de agosto de dos mil dieciocho, una vez agotados los medios para la localización del domicilio del tercero interesado Chapas y Triplay del Sureste, Sociedad Anónima de Capital Variable, por conducto de quien legalmente lo represente, a fin de ser emplazado, la cual se realizó en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en aras de una impartición de justicia pronta y expedita

este juzgado consideró procedente emplazar a juicio al tercero interesado antes mencionado, por medio de edictos que se publicarán en la forma siguiente: por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; esto para que en el término de treinta días siguientes al de la última publicación, SE APERSONE A ESTE JUICIO, si así conviniere a sus intereses; asimismo se le previene para que en el referido término señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27 fracción III, inciso b), del ordenamiento legal en comento; en el entendido de que la copia de la demanda de amparo génesis de este expediente, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. DOY FE.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a seis de agosto de dos mil dieciocho.
Secretario del Juzgado Segundo de Amparo y Juicios Federales en el Estado.
Gustavo Antonio Villanueva Cervantes.
Rúbrica.

(R.- 472217)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal
en el Estado de Nuevo León
EDICTO

Lizett Guajardo Díaz (perito). En el proceso 24/2016, instruido a David Torres Ruíz y otros, por el delito de portación de arma de fuego del uso exclusivo del ejército, armada y fuerza aérea sin licencia, se señalaron las once horas con cinco minutos del cinco de septiembre de dos mil dieciocho, para el desahogo de la diligencia de ratificación de dictamen a su cargo, y al desconocerse el domicilio de Lizett Guajardo Díaz, se ordenó su notificación por edictos, que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en Monterrey, Nuevo León; por lo que, deberá comparecer en la hora y fecha mencionadas ante este Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución, 241 poniente, zona centro, en esta ciudad, debidamente identificada, para el desahogo de la diligencia aludida. Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, Nuevo León a 30 de julio de 2018.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.
Celina Vargas Nava.
Rúbrica.

(R.- 472222)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTO.

*"En la causa penal 126/2003, del índice de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz, con sede en Boca del Río, se ordenó a favor de **quien acreditara la sucesión de Delfino Mora Villegas**, la devolución de **"una cadena delgada de metal, en color amarillo, de aproximadamente treinta y cinco centímetros de longitud, con la leyenda en uno de sus extremos "14K-ITALY" y del otro lado la palabra "ITALY", con argolla pequeña con broche roto, así como un dije de corazón color gris, con bolas pequeñas encimar del mismo, con un hueco al centro"**, por lo que al no surtir los extremos del artículo 40 del Código Penal Federal, para que se decreta su decomiso, **se levantó el aseguramiento de la citada cadena y se ordena su devolución a favor de quien acreditara la sucesión de Delfino Mora Villegas**; en el entendido que de no presentarse a recogerlo en el término de noventa días naturales contados a partir del día siguiente de la notificación del presente edicto **CAUSARA ABANDONO**".*

Boca del Río, Veracruz, 04 de julio de 2018.
La Secretaria.
Licenciada Ivette Caballero Rodríguez.
Rúbrica.

(R.- 472225)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos
Boulevard del Lago Número 103, Colonia Villas Deportivas, Delegación Miguel Hidalgo,
Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62370
Amparo Indirecto 374/2018
EDICTO

#

ERASMO TORRES BELTRÁN Y DEMETRIO TORRES LOZANO.

EN EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 374/2018-II, PROMOVIDO POR **GUSTAVO CAMPUZANO ROMAN**, POR SU PROPIO DERECHO, CONTRA ACTOS DE **ARMANDO DAVID PRIETO LIMÓN JUEZ DE CONTROL Y JUICIO ORAL ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES**, ACTOS QUE SUSTANCIALMENTE CONSISTEN EN EL AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO DE FECHA ONCE DE FEBRERO DE 2018 DENTRO DE LA CAPETA JUDICIAL JC/08/2018; SE **EMPLAZA** A USTEDES Y SE HACE SABER QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE **JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MORELOS**, UBICADO EN LA **EDIFICIO "B", TERCER NIVEL, BOULEVARD DEL LAGO NÚMERO 103, COLONIA VILLAS DEPORTIVAS, EN ESTA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, CÓDIGO POSTAL 62370**, DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL **DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, A EFECTO DE HACERLE ENTREGA DE COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS Y AUTO ADMISORIO**, Y SE LES APERCIBE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN SU REBELDÍA Y LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES QUE SEAN DE CARÁCTER PERSONAL, SE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.-

Cuernavaca, Morelos, 22 de junio de 2018.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos.

Lic. Manuel Alexander Vázquez Falcón.

Rúbrica.

(R.- 470573)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito La Paz
Baja California Sur
EDICTOS

AGUSTÍN GARCÍA BOLAÑOS CACHO

EN LOS AUTOS DEL **JUICIO DE AMPARO 705/2017** PROMOVIDO POR CT INVESTMENT MANAGEMENT CO.LLC, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL CRISTIAN DAVID CÁRDENAS REYES, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA UNITARIA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, DE QUIEN RECLAMA LO SIGUIENTE: SENTENCIA DE FECHA VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, DICTADA EN EL TOCA PENAL 081/2016, SE ORDENÓ EMPLAZAR AL TERCERO AGUSTÍN GARCÍA BOLAÑOS CACHO , POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIEN SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARÁ EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LE HARÁN POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; EN EL ENTENDIDO, QUE EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, QUEDARÁ A SU DISPOSICIÓN COPIA SIMPLE DEL AUTO ADMISORIO, ASÍ COMO DE LA DEMANDA; EN CONSECUENCIA, PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN", Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PAÍS, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

La Paz, B.C.S. 24 de julio del 2018.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Brayan Jalil López Gómez

Rúbrica.

(R.- 471496)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Edo.
Poza Rica, Ver.
Juicio de Amparo Indirecto 609/2017
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 609/2017, promovido por Ricardo de la Cruz Jiménez y Maurilio Valdez Castro, en contra del Juez de Control adscrito al Juzgado de Proceso y Procedimiento Penal Oral y el Director del Centro de Reinserción Social, ambos de esta ciudad, por el acto: auto de vinculación a proceso de diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, dictado en el proceso penal 66/2017 y su ejecución. Por auto de doce de septiembre de dos mil diecisiete, se admitió la demanda, se ordenó emplazar a las víctimas del delito I.J.H.S., F.E.J.H., J.L.S.B. y J.I.F. a quienes les asiste el carácter de terceros interesados y al desconocerse el domicilio actual de I.J.H.S. y J.L.S.B., se ordenó su emplazamiento mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de La Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria. Se les hace saber que queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, copia de la demanda de amparo, que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a deducir sus derechos, así como a señalar domicilio en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, se harán las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este órgano y que están señaladas las nueve horas con diez minutos del veintiocho de agosto de dos mil dieciocho, para celebrar la audiencia constitucional.

Poza Rica de Hidalgo, Veracruz, a veintinueve de junio de dos mil dieciocho.

La Juez Decimoprimer de Distrito en el Estado.

Nancy Elizabeth Sánchez Corona

Rúbrica.

(R.- 471578)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
en la Ciudad de México
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, **Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, dos de agosto de dos mil dieciocho.**

Tercera interesada: SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En el juicio de amparo **522/2018-V**, promovido por **IRMA MARTINEZ GONZALEZ DE ANGULO, por su propio derecho**, contra actos del **Juez Vigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México**; se señaló como **ACTO RECLAMADO**: el auto de veinticinco de abril de dos mil dieciocho, en el que se requiere a la hoy quejosa se constituya ante el notario público a la firma de la escritura, misma que formaliza la adjudicación del inmueble materia de la litis; con motivo del juicio Especial Hipotecario 1181/2018-V, promovido por **BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN ANTES BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANONIMA** en contra de la ahora quejosa; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso b) y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena emplazar a juicio a la tercera interesada **SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a fin de que comparezca a deducir sus derechos en el término de treinta días contado a partir del día siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio de **diecisiete de mayo de dos mil dieciocho**, edictos que **serán publicados por tres veces de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibida que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 26, fracción III de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Ciudad de México, 02 de agosto de 2018.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Salvador Damián González.

Rúbrica.

(R.- 472054)

Estado de Querétaro
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Querétaro
Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil
Secretaría
San Juan del Río, Qro.
Administrativo
Edicto No: 1255-2018
Expediente 1233/2011
EDICTO

FOVI E HIPOTECARIA MÉXICO S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, por ignorar su domicilio, **le notifico** que en este Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil, ubicado en Avenida Mercedes Camacho 214, Colonia Nuevo San Juan, San Juan del Río, Querétaro; **se radicó el expediente número 1233/2011**, correspondiente al **JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL** que sobre **PAGO DE CANTIDAD** es promovido por **EVELIA REAL BARRIOS** en contra de **FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ MEJÍA Y GEORGINA ISABEL ROSAS**, por lo cual, **le notifico sobre el estado de ejecución en el que se encuentra el presente juicio**, respecto del inmueble ubicado en Avenida Hacienda Los Arrayanes número 10, Fraccionamiento Los Arrayanes, en esta ciudad; para que dentro del plazo de **15 quince días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, **comparezca a hacer valer los derechos que le pudieran corresponder** respecto del citado inmueble. Lo anterior en términos de los artículos 472 y 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados de manera supletoria al Código de Comercio.

Para su publicación por 3 tres veces, de siete en siete días consecutivas, en el Diario Oficial. De conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria al Código de Comercio.

Atentamente
San Juan del Río, Querétaro, 16 de abril de 2018.
Secretaria de Acuerdos Interina del Juzgado Tercero
de Primera Instancia Civil de San Juan del Río, Querétaro.
Licenciada Tania González Trejo
Rúbrica

(R.- 472336)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas
Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas
EDICTO

GONZALO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ
EN DONDE SE ENCUENTRE

En el juicio de amparo número **1118/2017**, promovido por **GLORIA ANCHEYTA REYES**, por su propio **derecho y en representación de la menor GLORIA ESTRELLA JIMÉNEZ ANCHEYTA**, contra los actos que reclama del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo familiar del Segundo Distrito Judicial de Altamira, Tamaulipas, y otras autoridades, por auto de esta misma fecha se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana; para que en un plazo de treinta días siguientes al de la última publicación, se apersona al presente juicio en su carácter de tercera interesada, si así conviniere a sus intereses; en el entendido, que la copia de la demanda de amparo, queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, con residencia en Tapachula, Chiapas.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, **en el Diario Oficial de la Federación**, expido el presente edicto, en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a los **diez días del mes de julio de dos mil dieciocho**.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Héctor Pérez Fonseca
Rúbrica.

(R.- 472411)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que para la publicación de los estados financieros éstos deberán ser capturados en cualquier procesador de textos Word y presentados en medios impreso y electrónico.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Culiacán, Sinaloa
EDICTO:

Emplazamiento a los terceros interesados Edgar Baldemar Pérez Rodríguez y Uriel Isaí López Arámburo, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 702/2017, promovido por Marcos Alfredo Villegas Santos, contra actos del Juez de Primera Instancia de Control y de Enjuiciamiento Penal de la Región Centro del Estado de esta ciudad y otra autoridad, señalando como terceros interesados a Edgar Baldemar Pérez Rodríguez y Uriel Isaí López Arámburo, atribuyendo a las autoridades responsables el acto reclamado consistente en:

- Del Juez de Control y de Enjuiciamiento Penal, Región Centro, Estado de Sinaloa:

1. La omisión de contestar la petición de girar oficio a la Comisión Estatal de Derechos Humanos y, oficiosamente, dar vista a la Comisión Nacional de Derechos Humanos y a la Fiscalía a efecto que investiguen los hechos relativos a la lesión por arma de fuego que el hoy quejoso imputa a sus aprehensores.

2. La resolución incidental de nulidad de datos de prueba.

3. El auto de vinculación a proceso.

4. La medida cautelar de prisión preventiva.

Actos llevados a cabo en la causa penal 258/2017.

- Del Director del Centro Penitenciario Aguaruto.

1. La ejecución del auto de plazo constitucional y de la prisión preventiva referidos.

Ahora bien, con apoyo en los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena el emplazamiento por medio de EDICTOS a los terceros interesados Edgar Baldemar Pérez Rodríguez y Uriel Isaí López Arámburo, en relación a la demanda de garantías promovida por Marcos Alfredo Villegas Santos, haciéndoles saber que deberán apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de terceros interesados dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hicieren, las ulteriores notificaciones de este juicio, les surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; asimismo, se hace de su conocimiento que el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa, se encuentra ubicado en Carretera a Navolato, número 10321, poniente, Kilómetro 9.5, Sindicatura de Aguaruto, Código Postal 80375.

Culiacán, Sinaloa, 05 de julio de 2018.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa.

Licenciado Omar López Palafox.

Rúbrica.

(R.- 471944)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito La Paz
Baja California Sur
EDICTOS

- MARÍA GUADALUPE BARRIENTOS NÚÑEZ.
- SALVADOR SÁNCHEZ DELGADO.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 9/2018 PROMOVIDO POR CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DE QUIEN RECLAMA LO SIGUIENTE:

i. DE LA AUTORIDAD ORDENADORA, EL ACUERDO DE CUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE, EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 55/2007, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, CON SEDE EN CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR: EN LA PARTE MEDIANTE LA CUAL SE DECRETÓ LA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA,

EN FAVOR DE BRACIC & BRACIC. S. DE R.L. DE C.V. DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 01, DE LA MANZANA 034, CON SUPERFICIE DE 232.26 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA COLONIA DEL SOL SEGUNDA ETAPA, EN LA CIUDAD DE CABO SAN LUCAS, BAJA CALIFORNIA SUR, CON CLAVE CATASTRAL 402068034001, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: A NORTE.- 10.15 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; AL SUR.- 13.43 METROS CON LOTES 003 Y 002; AL ESTE.- 19.96 METROS CON CALLE SIN NOMBRE; Y AL OESTE.- 19.70 METROS CON LOTE 23; Y EN LA PARTE MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA LA ESCRITURACIÓN Y ENTREGA DE LA POSESIÓN DE DICHO INMUEBLE EN FAVOR DE LA PERSONA MORAL CITADA.

SE ORDENÓ EMPLAZAR A LOS TERCEROS MARÍA GUADALUPE BARRIENTOS NÚÑEZ Y SALVADOR SÁNCHEZ DELGADO, POR MEDIO DE EDICTOS, A QUIENES SE LES HACE SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO DENTRO DEL TÉRMINO DE **TREINTA DÍAS**, CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN Y SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO SE CONTINUARÁ EL JUICIO Y POR SU INCOMPARECENCIA LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES HARÁ POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO; EN EL ENTENDIDO, QUE EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO, QUEDARÁ A SU DISPOSICIÓN COPIA SIMPLE DEL AUTO ADMISORIO, ASÍ COMO DE LA DEMANDA DE AMPARO; EN CONSECUENCIA, PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN", Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL PAÍS, LO ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE AMPARO.

La Paz, B.C.S., 19 de junio de 2018.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado.

Lic. Rafael Salas Ávila.

Rúbrica.

(R.- 471980)

Sinaloa

Poder Judicial

Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa

Segunda Sala (Civil)

Culiacán, Sinaloa

EDICTO:

A MIGUEL ÁNGEL ROMERO BÁEZ, ANGELINA BAZÚA DE ROMERO, STHEPHANIE GEORGIA GATZIONIS LARIGAKIS, ANASTASIO GATZIONIS TORRES, MARIA DEL CARMEN DE SARACHO DE CEBALLOS, Y MANUELA CORRALES LARA DE ROSALES.-

DOMICILIO IGNORADO.

---Que con fecha 13 trece de febrero de 2018 dos mil dieciocho, se recibió demanda de amparo directo presentada por la licenciada **GLORIA FÉLIX LÓPEZ** en su carácter de apoderada legal de la parte actora **BANCO DE CRÉDITO RURAL, DEL PACÍFICO NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO** quien posteriormente se fusionó con **BANCO NACIONAL DE CRÉDITO RURAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, (EN LIQUIDACIÓN)**, formulada contra esta Segunda Sala, siendo acto reclamado la sentencia dictada el **22 veintidós de enero de 2018 dos mil dieciocho**, en el **toca 24/2018**, con motivo de la apelación que la quejosa presentara en contra de la sentencia del primer grado por la Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, en el juicio ordinario mercantil **número 819/2002**, promovido por **la parte hoy quejosa**, contra de los apelantes **MIGUEL ANGEL ROMERO BÁEZ, ANGELINA BAZÚA DE ROMERO** y de **AGRÍCOLA BAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, BASILIO GATZIONIS TORRES, ANATASIO GATZIONIS TORRES, SAM SOTERO GATZIONIS TORRES, DORA ELSA BELTRÁN RIVAS, MANUEL ROSALES SALAZAR, MANUELA CORRALES LARA DE ROSALES, MANUEL CEBALLOS TIRADO, MARIA DEL CARMEN DE SARACHO DE CEBALLOS, MELINA GATZIONIS BELTRÁN, STEPHANIE GEORGIA GATZIONIS LARIGAKIS, ÁNGELA DIMITRA GATZIONIS LARIGAKIS, BASILIO NICOLAS GATZIONIS LARIGAKIS.-** Se aclara que el acto reclamado lo constituye la sentencia de segundo grado. Se ordena emplazar por edictos a **MIGUEL ÁNGEL ROMERO BÁEZ, ANGELINA BAZÚA DE ROMERO, STHEPHANIE GEORGIA GATZIONIS LARIGAKIS, ANASTASIO**

GATZIONIS TORRES, MARIA DEL CARMEN DE SARACHO DE CEBALLOS, Y MANUELA CORRALES LARA DE ROSALES, por tres veces, de siete en siete días, para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante el propio Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Segundo Circuito, a defender sus derechos quedando a su disposición en esta Segunda Sala las copias de la demanda de amparo.-

---Este edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior editados en México, D.F.-----

Atentamente.-

Culiacán, Sinaloa, a 9 nueve de julio de 2018.

La Secretaria de la Segunda Sala.-

Lic. Beatriz del Carmen Acedo Félix.-

Rúbrica.

(R.- 472377)

Sinaloa

Poder Judicial

Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa

Segunda Sala (Civil)

Culiacán, Sinaloa

EDICTO:

A MIGUEL ÁNGEL ROMERO BÁEZ, ANGELINA BAZÚA DE ROMERO, MARIA DEL CARMEN DE SARACHO DE CEBALLOS, STEPHANIE GEORGIA GATZIONIS LARIGAKIS, ANASTASIO GATZIONIS TORRES Y MANUELA CORRALES LARA DE ROSALES.-

DOMICILIO IGNORADO.

--Que con fecha 14 catorce de marzo de 2018 dos mil dieciocho, se recibió demanda de amparo directo presentada por la licenciada **GLORIA FÉLIX LÓPEZ** en su carácter de apoderada legal de la parte actora **BANCO DE CRÉDITO RURAL, DEL PACÍFICO NORTE, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (EN LIQUIDACIÓN)**, formulada contra esta Segunda Sala, siendo acto reclamado la sentencia dictada el **13 trece de febrero de 2018 dos mil dieciocho**, en el **toca 426/2017**, con motivo de la apelación que la quejosa presentara en contra de la sentencia del primer grado por el Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, en el juicio ordinario mercantil número **897/2010**, promovido por **el primero, por la parte quejosa, y el segundo por ÁLVARO MARTÍN ACOSTA SÁNCHEZ** en su carácter de autorizado jurídico en los términos del tercer párrafo del artículo 1069 del Código de Comercio de la codemandada **MELINA GATZIONIS BELTRÁN**, el tercero presentado por el licenciado **RAÚL LÓPEZ RODRÍGUEZ** en su carácter de apoderado legal de la moral codemandada **AGRÍCOLA BAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y ENRIQUE VALENZUELA GUEVARA**, en su calidad de autorizado jurídico en los términos más amplios del artículo 1069 del Código de Comercio del codemandado **BASILIO NICOLÁS GATZIONIS LARIGAKIS**, contra de los demás apelantes y de **DORA ELSA BELTRÁN RIVAS, SAM SOTERO GATZIONIS TORRES, BASILIO GATZIONIS TORRES, ÁNGELA DIMITRA GATZIONIS LARIGAKIS, ATANASIO GATZIONIS TORRES, STEPHANIE GEORGIA GATZIONIS LARIGAKIS, MANUEL ROSALES SALAZAR, MANUELA CORRALES LARA DE ROSALES, MIGUEL ÁNGEL ROMERO BÁEZ, ANGELINA BAZÚA DE ROMERO, MANUEL CEBALLOS TIRADO Y MARIA DEL CARMEN DE SARACHO DE CEBALLOS.-** Se aclara que el acto reclamado lo constituye la sentencia de segundo grado. Se ordena emplazar por edictos a **MIGUEL ÁNGEL ROMERO BÁEZ, ANGELINA BAZÚA DE ROMERO, MARIA DEL CARMEN DE SARACHO DE CEBALLOS, STEPHANIE GEORGIA GATZIONIS LARIGAKIS, ANASTASIO GATZIONIS TORRES Y MANUELA CORRALES LARA DE ROSALES**, por tres veces, de siete en siete días, para que dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación, comparezca ante el propio Tribunal Colegiado en Materia Civil del Décimo Segundo Circuito, a defender sus derechos quedando a su disposición en esta Segunda Sala las copias de la demanda de amparo.-

---Este edicto se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Excelsior editados en México, D.F.-----

Atentamente.-

Culiacán, Sinaloa, a 19 diecinueve de junio de 2018

La Secretaría de la Segunda Sala.-

Lic. Beatriz del Carmen Acedo Félix.-

Rúbrica.

(R.- 472382)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Unitario del Séptimo Circuito,
Boca del Río, Ver.
EDICTO.

COMO ESTÁ ORDENADO EN EL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 27/2017, RADICADO EN ESTE TRIBUNAL UNITARIO EL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO PRÓXIMO PASADO, PROMOVIDO POR **BARTOLO MORALES CERVANTES, CARLOS ALBERTO LUGO MENDOZA, FREDY GUEVARA ROBLES, FULGENCIO FLORES LÓPEZ Y JUAN LUIS SÁNCHEZ CEDEÑO**, POR SU PROPIO DERECHO, PROCÉDASE A EMPLAZAR A LOS TERCEROS INTERESADOS **3. FERMÍN PÉREZ CANO, 4. MANUEL AGUILAR MONTESINOS, 5. JOSÉ FRANCISCO VIDAÑA HIPÓLITO, 7. AMADO CRUZ GARRIDO Y 8. ADÁN MONTERROSAS GAMBOA**, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR TRES VECES Y DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, HACIÉNDOLES SABER QUE A TRAVÉS DEL PRESENTE JUICIO DE GARANTÍAS NÚMERO 27/2017, LOS QUEJOSOS ANTES NOMBRADOS, DEMANDARON LA PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL EN CONTRA DE LOS ACTOS DEL MAGISTRADO TITULAR DEL **CUARTO TRIBUNAL UNITARIO DEL SÉPTIMO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN VERACRUZ, VERACRUZ, Y OTRA AUTORIDAD**, CUYOS ACTOS RECLAMADOS HICIERON CONSISTIR EN:

“... DEL C. JOSÉ SATURNINO SUERO ALVA, MAGISTRADO DEL CUARTO TRIBUNAL UNITARIO DEL SÉPTIMO CIRCUITO, reclamo en su calidad de autoridad ordenadora; LA ILEGAL E INDEBIDA RESOLUCIÓN DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2017, que emitió dentro de la toca penal número 91/2017-IV, en donde resolvió.= Primero. Se revoca la resolución de doce de julio de 2017, dictada por el Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz con residencia en Boca del Río, en el incidente no especificado deducido de la causa penal 3/2013, y en su lugar SE ORDENA LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO de primera instancia para los efectos precisados en la parte final del último considerando de esta ejecutoria, hecho lo cual, con plenitud de jurisdicción, procede conforme derecho.= 2) DEL C. JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE VERACRUZ, CON RESIDENCIA EN BOCA DEL RÍO, le reclamo en calidad de autoridad ejecutora y ordenadora; a) EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2017, emitido por el C. Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Séptimo Circuito, dentro de la toca penal número 91/2017-IV, en donde resolvió. Primero. Se revoca la resolución de doce de julio de 2017, dictada por él C. Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz con residencia en Boca del Río, relacionado por el incidente no especificado deducido de la causa penal 3/2013, y en su lugar SE ORDENA LA REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO de primera instancia para los efectos precisados en la parte final del último considerando de esta ejecutoria, hecho lo cual, con plenitud de jurisdicción, proceda conforme derecho.= b) LA ORDEN DE REAPREHENSIÓN, librada en nuestra contra, derivado de las consecuencias que dieron origen al cumplimiento de la resolución de fecha 11 de octubre de 2017, emitida por el C. Magistrado del Cuarto Tribunal Unitario del Séptimo Circuito, dentro de la toca penal número 91/2017-IV, en donde revoca el incidente no especificado y ordena la REPOSICIÓN DE PROCEDIMIENTO, decido (sic) de la causa penal 3/2013, es importante resaltar que derivado del incidente se nos concedió la LIBERTAD BAJO CAUCIÓN...”

HÁGASE DEL CONOCIMIENTO DE LOS TERCEROS INTERESADOS **3. FERMÍN PÉREZ CANO, 4. MANUEL AGUILAR MONTESINOS, 5. JOSÉ FRANCISCO VIDAÑA HIPÓLITO, 7. AMADO CRUZ GARRIDO Y 8. ADÁN MONTERROSAS GAMBOA**, QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, DEBERÁN COMPARECER PERSONALMENTE A ESTE TRIBUNAL A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL JUICIO, BAJO APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER DENTRO DE DICHO PLAZO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES SE LES REALIZARÁN POR MEDIO DE LISTA DE ACUERDOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO B), PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AMPARO, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA.

Atentamente
Boca del Río, Ver. 11 de julio de 2018.
El Magistrado del Segundo Tribunal
Unitario del Séptimo Circuito.
Dr. Rafael Remes Ojeda.
Rúbrica.

(R.- 472210)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil
Calle Claudio Bernard N° 60, 5° Piso, Colonia de los Doctores,
Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, Ciudad de México
“El Poder Judicial de la Ciudad de México a la Vanguardia en los Juicio Orales”
EDICTO

En los autos del juicio **Ejecutivo Mercantil**, promovido por **“DOCUFORMAS”, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **ULTRALACTEOS, S.A. DE C.V. Y UNIÓN GANADERA REGIONAL DE TABASCO**, radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México en el expediente número **583/2015**, en el auto dictado en la audiencia del ocho de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de **REMATE EN TERCERA Y PÚBLICA ALMONEDA**, y se convoquen postores a la misma, el día y hora que se señale para su celebración, haciéndoles saber que el precio que sirvió de base para la **TERCERA ALMONEDA**, fue la cantidad de **\$86,034,960.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, resultando como precio base para la **TERCERA ALMONEDA**, la cantidad de **\$77'431,464.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que corresponde al precio base de la segunda almoneda menos el **10% (DIEZ POR CIENTO)**, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1412 Tercer párrafo del Código de Comercio. Asimismo, solicito que se señale la fecha de audiencia para la celebración de la **Tercera Almoneda**, para principios del mes de agosto del dos mil dieciocho, toda vez, que se llevará a cabo la publicación de un edicto a través de un exhorto en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y para poder contar con el tiempo suficiente, para la publicación del mismo.

EL C. JUEZ ACUERDA: Se tienen por hechas las manifestaciones vertidas la parte actora **DOCUFORMAS, S.A.P.I. DE C.V.**, por conducto de su apoderado **Licenciado LUIS MIGUEL MÁRQUEZ DURAND**, toda vez de que no compareció postor alguno a esta audiencia, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1412 del Código de Comercio, sáquese de nueva cuenta a **REMATE EN TERCERA ALMONEDA PÚBLICA**, respecto del bien inmueble **embargado consistente en PREDIO URBANO UBICADO EN BOULEVARD “ADOLFO RUIZ CORTINES” No 2221, COLONIA ATASTA C.P. 86100, EN VILLAHERMOSA TABASCO**, y convóquense postores a la misma, la cual tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, haciéndoles saber a los postores que el precio que sirvió de base en la SEGUNDA ALMONEDA, fue la cantidad **\$86,034,960.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, resultando como precio base para la **TERCERA ALMONEDA**, la cantidad de **\$77'431,464.00 (SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidad que corresponde al precio base de la segunda almoneda menos el **10% (DIEZ POR CIENTO)**; sirviendo como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del mismo, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito el **10% (DIEZ POR CIENTO)** del valor del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1412 del Código de Comercio. Convóquese postores a dicha subasta por medio de **EDICTO** que se fijará por **SOLA UNA VEZ**, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del remate medie un término que no sea menor de **CINCO DÍAS**, en los Tableros de avisos de este Juzgado, Boletín Judicial, Tesorería de la Ciudad de México y en el periódico **“EL UNIVERSAL”**; así como en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Ciudad de México, a 20 de junio del 2018.

El Secretario de Acuerdos “A”

Licenciado Oscar Alonso Tolamatl.

Rúbrica.

(R.- 472317)

AVISOS GENERALES

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/B/08/2018/R/13/325
Oficios: DGR/DRB/B3/6959/2018 y DGR/DRB/B3/6960/2018

JOSÉ ELEAZAR RUBIO AYALA y MARCO VINICIO VEGA HERRERA. En virtud de que dichas personas no fueron localizadas en los domicilios registrados en el expediente en que se actúa, iniciado por esta entidad de fiscalización superior de la Federación, ni en los proporcionados por el Servicio de Administración Tributaria, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el Instituto Mexicano del Seguro Social, y al no contar con nuevos domicilios de los presuntos responsables, con fundamento en los artículos 35, fracción III, y 37 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, ambos de aplicación supletoria conforme al artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; por acuerdo de fecha **14 de agosto de 2018**, se ordenó su notificación por edictos a **JOSÉ ELEAZAR RUBIO AYALA y MARCO VINICIO VEGA HERRERA**, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "La Prensa", para que comparezcan ante esta Dirección General de Responsabilidades, a la audiencia a celebrarse en las oficinas cito en Carretera Picacho Ajusco No. 167, Sexto Piso, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14110, Ciudad de México, señalándose para el primero de los mencionados las **09:30 horas del 13 de septiembre de 2018** y para el segundo las **12:30 horas del 13 de septiembre de 2018**, para que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan, respectivamente, y por precluido su derecho para ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obran en el expediente. En el acuerdo de inicio de fecha **14 de agosto de 2018 se señala que JOSÉ ELEAZAR RUBIO AYALA, en su desempeño como Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa:** "Omitió cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales que rigen al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2013, toda vez que durante su gestión se efectuaron pagos con recursos públicos federales del citado fondo por un monto de \$2,460,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de "vivienda" correspondiente al ramo 20 del ejercicio fiscal 2012, en contravención a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.", y respecto a **MARCO VINICIO VEGA HERRERA, en su carácter de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de El Fuerte, Sinaloa:** "Efectuó pagos con recursos públicos federales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2013, por un monto de \$2,460,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de "vivienda" correspondiente al ramo 20 del ejercicio fiscal 2012, en contravención a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal.". Se pone a la vista para su consulta el expediente **DGR/B/08/2018/R/13/325**, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado de la Dirección General de Responsabilidades. En la Ciudad de México, a los 14 días del mes de agosto de 2018.

La Directora General de Responsabilidades
Lic. Rosa María Gutiérrez Rodríguez
Rúbrica.

(R.- 472307)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 716/17-EPI-01-4
Actor: Corporación Novavisión S. de R.L. de C.V.
"EDICTO"

PROCESADORA DE ALIMENTOS HIDROPONICOS MORE, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio contencioso administrativo número 716/17-EPI-01-4, promovido por CORPORACIÓN NOVAVISIÓN S. DE R.L. DE C.V., en contra del titular de la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "B" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que se demanda la nulidad de la resolución contenida en el oficio con número de código de barras 20170187955, de fecha 09 de marzo de 2017, en el cual se negó el registro de la marca MILLENNIALS, se ordenó emplazar al TERCERO INTERESADO **PROCESADORA DE ALIMENTOS HIDROPONICOS MORE, S.A. DE C.V.**, como tercero al juicio antes citado, por ser titular de la marca 1626011 MILLENNIAL RECIPES MORERMM RECETAS MILENARIAS Y DISEÑO, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo, 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual, se le hace saber que tiene un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en el domicilio temporal designado mediante Acuerdo General G/JGA/82/2017, emitido por la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicado en Avenida Coyoacán, número 1501, Colonia del Valle Centro, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, Ciudad de México, apercibido de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el 67 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México, a 25 de mayo de 2018.

La C. Magistrada Instructora de la Ponencia I de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Mag. Luz María Anaya Domínguez

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

Lic. Ivett Nazdihely Galicia Rendón

Rúbrica.

(R.- 472386)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Tercera Sala Regional de Occidente
Expediente: 8021/17-07-03-7
María Guadalupe Amezcua Moreno
EDICTO

En los autos del juicio contencioso administrativo citado al rubro promovido, en contra de **a)** la resolución contenida en el oficio 600-34-01-00-00-2017-0969 de diecisiete de agosto de dos mil diecisiete, a través de la cual la Administradora Desconcentrada Jurídica de Jalisco "5", confirmó la diversa contenida en el oficio 500-34-00-04-01-2017-2664 de doce de abril de dos mil diecisiete, y **b)** la resolución contenida en el oficio 500-34-00-04-01-2017-2664 de doce de abril de dos mil diecisiete mediante la cual la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de Jalisco "5", le determinó un crédito fiscal a la actora por la cantidad de \$4,891,996.54, así como un reparto de utilidades por el monto de \$216,358.34; con fecha **10 de julio de 2018** se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar, por medio de edictos, en su carácter de terceros interesados a los C.C 1.- *Javier Ceballos Bautista* 2.- *Carol Jazmin Neri Moedano* 3.- *Aguilar Espinoza Romeo* 4.- *Benítez Cortez José Daniel* 5.- *Irigoren Cortez Humberto* 6.- *Irigoren Cortez Bernardo* 7.- *Irigoren Vázquez Esteban Humberto* 8.- *Moncayo García Angelberto* 9.- *Navarrete Huitron Óscar* 10.- *Sánchez Caballero Rosa del Carmen* 11.- *Fuentes Gómez J. Guadalupe* 12.- *Ramírez Gordillo Juan Miguel* 13.- *Fernando Huerta Torres* y 14.- *Juan Carlos Cruz Barrera* para que se apersonen al juicio antes citado, para hacer valer lo que a su derecho convenga, con fundamento en los artículos 14 penúltimo párrafo, y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, lo que deberá hacer en el plazo de **treinta días** contados a partir del día hábil siguiente al de la última publicación del Edicto, debiendo hacerlo mediante escrito que contenga los requisitos de la demanda previstos en los artículos 14 y 15 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo así como la justificación para intervenir en el asunto y en su caso comparezcan a las Instalaciones de ésta Primera Ponencia de la Tercera Sala Regional de Occidente, a efecto de hacerles entrega de las copias de traslado, **apercibidos** que de no

hacerlo en tiempo y forma, se les tendrá por precluido su derecho para hacerlo. Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Guadalajara, Jal., a 10 de julio de 2018.

La Magistrada Instructora de la Primera Ponencia.

María Teresa Martínez García

Rúbrica.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Alma Reyna Sánchez Elenes

Rúbrica.

(R.- 472393)

Adamantine, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.R.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL DE TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE BURSÁTILES IDENTIFICADOS CON LA CLAVE "ADAMFIN 07" EMITIDOS POR ADAMANTINE, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.R.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 218 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, y de conformidad y de conformidad con el apartado "Asambleas de Tenedores" del título que ampara los certificados bursátiles identificados con la clave de pizarra "ADAMFIN 07" (los "Certificados Bursátiles"), emitidos por Proyectos Adamantine, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.R. (anteriormente GMAC Financiera S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.), en su carácter de emisor (el "Emisor"), en los que Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero actúa como representante común (el "Representante Común") de los tenedores de los Certificados Bursátiles (los "Tenedores"), se realiza la convocatoria a dichos Tenedores para que asistan a la asamblea general de Tenedores que se celebrará el próximo 6 de septiembre de 2018, a las 11:00 horas (la "Asamblea"), en las oficinas del Representante Común ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para realizar ciertas modificaciones a los términos del título que ampara la emisión de los Certificados Bursátiles, entre otros, a fin de incluir la posibilidad de amortizar dichos certificados de forma total o parcial en cualquier fecha previa a la Fecha de Vencimiento. Resoluciones al respecto.

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para autorizar al Emisor e instruir al Representante Común, en la medida que a cada uno corresponda y dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, para llevar a cabo todos los actos jurídicos y/o materiales, trámites, gestiones necesarios y/o convenientes para dar cumplimiento a las resoluciones que se adopten con motivo del desahogo del punto anterior del orden del día, incluyendo sin limitar, la obtención de autorizaciones, en su caso, por parte de las autoridades correspondientes y la suscripción de todos documentos que resulten necesarios, incluyendo, en su caso, el canje del título correspondiente.

III. Designación de delegados que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

Los Tenedores que deseen asistir a la Asamblea deberán entregar a más tardar el día hábil anterior a la fecha de la celebración de la misma: (i) la constancia de depósito que expida el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., (ii) el listado de titulares que al efecto expida el intermediario financiero correspondiente, en su caso, y (iii) de ser aplicable la carta poder firmada ante dos testigos para hacerse representar en la Asamblea o, en su caso, el mandato general o especial suficiente otorgado en términos de la legislación aplicable, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, a la atención de la C.P. Rebeca Erives Sepúlveda y/o el Lic. Emmanuelle Vargas Camargo, en el horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:30 a las 17:30 horas, de lunes a viernes, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria. De igual manera, se invita a los Tenedores a ponerse en contacto con el Representante Común, ya sea vía correo electrónico (emvargas@monex.com.mx) o vía telefónica (+5255) 5231-0177 en caso de que tengan alguna duda relacionada con el alcance de los asuntos que integran el orden del día de la Asamblea.

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2018.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

Representante Común de los Tenedores

Apoderado

Lic. José Luis Urrea Saucedo

Rúbrica.

(R.- 472319)

Compañía de Inversiones de Bienes Raíces América, S.A. de C.V. en Liquidación

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

SEGUNDA CONVOCATORIA

#

En cumplimiento por lo dispuesto por los artículos 182, 183, 186, 187 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y conforme al artículo noveno de los estatutos sociales de **COMPAÑÍA DE INVERSIONES DE BIENES RAÍCES AMERICA, S.A. DE C.V., EN LIQUIDACIÓN (en lo sucesivo "la Sociedad")**, y toda vez que en primera convocatoria no se reunió el quórum de instalación necesario, se convoca a los accionistas de la Sociedad, a la **ASAMBLEA GENERAL**

EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS que se llevará a cabo, en segunda convocatoria, el día 10 de septiembre de 2018, a las 09:00 horas, en el domicilio ubicado en Gobernador Francisco Fagoaga No. 80, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, en la Ciudad de México, para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. **APROBACIÓN DEL BALANCE DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD.**
- II. **DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES PARA QUE CONJUNTA O SEPARADAMENTE ACUDAN ANTE NOTARIO PÚBLICO A PROTOCOLIZAR Y FORMALIZAR LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS DURANTE LA ASAMBLEA.**

Se recuerda a los Accionistas que, en términos de lo establecido en el inciso f) del artículo noveno de los estatutos sociales de la sociedad, para poder concurrir a la Asamblea y a fin de que se les expida la tarjeta de ingreso correspondiente, deberán depositar en las oficinas ubicadas en Gobernador Francisco Fagoaga número 80, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo en la Ciudad de México, a más tardar la víspera del día señalado para la reunión, en un horario de 9:00 a 14:00 horas, los títulos de sus acciones correspondientes o en su caso, las constancias de depósito que a su favor hubiere extendido algún banco del país o del extranjero, así como los documentos con los que se acredite la representación de los accionistas, en su caso.

Ciudad de México, a 24 de agosto de 2018.

Liquidador de la Sociedad

José Ramón Mijares López

Rúbrica.

(R.- 472316)

Gasoducto del Río, S.A. de C.V. (GDR)

PUBLICACION DE TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL

Gasoducto del Río, S.A. de C.V., en cumplimiento a lo establecido en el Permiso de Transporte de Gas Natural número G/130/TRA/02, da a conocer sus nuevas tarifas aprobadas por la Comisión Reguladora de Energía (CRE) como parte de sus obligaciones derivadas de dicho permiso y las disposiciones 9.63 y 9.65 de la Directiva de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural ("La Directiva").

La tarifa mostrada a continuación entrará en vigor cinco días después de su publicación, de conformidad con la disposición 9.65 de la Directiva.

Servicio en base firme	Unidades	Tarifa
Cargo por Capacidad	Pesos/GJoule/día	0.8879
Cargo por uso	Pesos/GJoule	0.0097
Servicio en base Interrumpible	Unidades	Tarifa
Cargo por Servicio Interrumpible	Pesos/GJoule/día	0.8411
Servicio en base firme	Unidades	Tarifa
Cargo por Capacidad	Dólares/GJoule/día	0.0466
Cargo por uso	Dólares/GJoule	0.0005
Servicio en base Interrumpible	Unidades	Tarifa
Cargo por Servicio Interrumpible	Dólares/GJoule/día	0.0441

Expresada en pesos con un tipo de cambio FIX Cotizaciones promedio del mes de diciembre de 2017

México, Ciudad de México a 24 de agosto de 2018

Representante Legal

Edgar Israel Moreno Gallegos

Rúbrica.

(R.- 472365)